



CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SALA ESPECIAL DE DECISIÓN No. 2

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 11001-03-15-000-2020-04183-00

Asunto: Control Inmediato de Legalidad de la Resolución No. 1159 del 15 de julio de 2020, expedida por Ministerio de Salud y Protección Social

Decisión: Admite Control de Legalidad y da trámite

Por ser procedente de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 111 y 185 ibídem, el Despacho da trámite al Control Inmediato de Legalidad de la **Resolución No. 1159 del 15 de julio de 2020** expedida por el Ministro de Salud y Protección Social, *"Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para mitigar y controlar el riesgo del coronavirus COVID-19 en la realización de las actividades del servicio de limpieza y aseo doméstico"*.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: NOTIFICAR personalmente, o a través de los diferentes medios virtuales que en estos momentos estén a disposición de la Secretaría General del Consejo de Estado, al **Ministro de Salud y Protección Social**, o a quien haya delegado la facultad de notificarse de las decisiones judiciales.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente, o a través de los diferentes medios virtuales que en estos momentos estén a disposición de la Secretaría General del Consejo de Estado, al **Director de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**, o a quien este haya delegado la facultad de notificarse de las decisiones judiciales.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente, o a través de los diferentes medios virtuales que en estos momentos estén a disposición de la Secretaría General del Consejo de Estado, al **Ministerio Público**.

CUARTO: FIJAR un aviso en la Secretaría General del Consejo de Estado sobre la existencia de este proceso, por el término de 10 días, durante el cual cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad de la Resolución No. 1159 del 15 de julio de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y

Radicado: 11001031500020200418300
Control Inmediato de Legalidad de la Resolución No. 1159 del
15 de julio de 2020 – Ministerio de Salud y Protección Social
Auto que admite Control de Legalidad y da trámite

Protección Social.

QUINTO: SOLICITAR al Ministerio de Salud y Protección Social que, con destino a este proceso, se sirva enviar, en medio magnético, copia de los antecedentes administrativos que sirvieron de fundamento a la Resolución No. 1159 del 15 de julio de 2020, o de cualquier otro documento que hubiere sido relevante para expedir dicho acto administrativo. Término: diez (10) días.

SEXTO: Vencido el término concedido en los numerales anteriores, por Secretaría General, correr traslado al Ministerio Público, para que en los siguientes diez (10) días rinda su concepto.

SÉPTIMO: Las anteriores actuaciones judiciales se deberán surtir a través de los medios electrónicos con los que cuente la Secretaría General de la Corporación, y que garanticen la autenticidad e integridad de las mismas, así como los principios de publicidad y el debido proceso.

OCTAVO: Se deja constancia de que esta providencia se firma en forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI, de manera que el certificado digital que arroja el sistema valida la integridad y autenticidad del presente documento en el link <http://relatoria.consejodeestado.gov.co:8081/Vistas/documentos/evalificador>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)
CÉSAR PALOMINO CORTÉS
Magistrado